



Resolución Administrativa

Lima, 28 de abril de 2017

Visto, los Expedientes N° 01535-17;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2015-/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" en el numeral 6.2 Baja de Bienes define en el numeral 6.2.1. "La baja es cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad" I;

Que, mediante Expediente N° 01535-2017, Nota Informativa N° 90-2017-SF-DAT-HONADOMANI-SB/IGSS de fecha 20 de enero de 2017 la Jefa del Servicio de Farmacia hace conocer que 40 unidades del producto Farmacéutico Anti D 300 mg jeringa precargada se han vencido el mes de setiembre de 2014; asimismo, con Nota Informativa N° 106-2017-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de enero de 2017, informa que se han vencido el mes de julio de 2016 cuatro (04) unidades del Producto Farmacéutico Lente intraocular Cámara Posterior Biconvexo 1 pieza (clíper) mas inyectores, cuya valorización se precisa en el Anexo N° 1;

Que, el Informe N°052-EAL.OL-HONADOMANI.SB-2017, de fecha 13 de Febrero del 2017, la Jefa del Equipo de Almacén comunica el precio unitario del último de los productos farmacéuticos mencionados en el párrafo anterior;

Que, con Informe Técnico N°006-2017, de fecha 6 de marzo del 2017, el Comité de Baja de Productos Farmacéuticos vencidos, acuerda dar de baja los Productos Farmacéuticos antes mencionados por fecha de vencimiento por no ser apto para consumo humano y no rotación del servicio; sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan;

Que, mediante Informe N° 028-OL-HONADOMANI-SB-2017, la Directora de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 056-JECP-HONADOMANI-SB-2017 con el cual la Jefa del Equipo de Control Patrimonial anexa el Informe Técnico 006-2017 relacionado a la baja de productos farmacéuticos vencidos que deben ser dados de Baja (Anexo N°1) por un valor total de Catorce Mil Doscientos Noventa y dos con 37/100 Soles (S/ 14,292.37), emitidos por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, solicitando se expida la correspondiente Resolución Administrativa;

Que, mediante la Memorando N° 283-DAT-HONADOMANI-SB.2016, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite la Nota Informativa N° 417-2017-SF-HONADOMANI-SB dentro de la cual se encuentra los dos productos farmacéuticos vencidos comprendidos en el Anexo N° 1 cuya Baja solicita;

Que, con Memorando N° 587-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente administrativo de vistos precisando ver por conveniente aprobar la solicitada Baja de medicamentos vencidos los años 2014 y 2016 y se proyecte la respectiva Resolución Directoral que permita proseguir el trámite respectivo;





De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de dos (02) Productos Farmacéuticos descritos en el anexo N° 1 debidamente visado que forma parte de la presente Resolución Administrativa:

. Vencidos el mes de setiembre de 2014, cuenta contable 1302.01 Bienes para consumo humano, por el valor de Trece Mil quinientos cuarenta y dos con 37/100 Soles (S/ 13,542.37).

. Vencidos el mes de julio de 2016, cuenta contable 080.201, por el valor de libro de Siete Cientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 750.00).

Ambos Productos Farmacéuticos constituyen un valor total de Catorce Mil Doscientos Noventa y dos con 37/100 Soles (S/ 14,292.37).

Artículo 2.- La Oficina de Economía y el Equipo de Almacenes de la Oficina de Logística procederán a las acciones administrativas para realizar el retiro del Kardex de Almacén – SIGA.

Artículo 3.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargada de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los diez (10) días hábiles de emitida a la Dirección General de Medicamentos Insumos Drogas.

Artículo Cuarto.- Disponer la remisión de un ejemplar de la Resolución y del expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a efectos que proceda en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

Dr. ROBERTO LEON CASADO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Módulo Ejecución de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 03 MAYO 2017

RACL/JCVO
OE
OL
OAJ
OEI
ECP
SF
DAT
STPAD
Archivo

ANEXO Nº 1.

RELACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS VENCIDOS

UND.	DESCRIP.DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VENCIMIET	VALOR UNIT	VAL. TOTAL
1	Anti D 300mcg jeringa prec.	47	SET.2014	288.1356	13,542.3732
1	Lente intraocul.plegab. Biconvex1pieza + Inyectores	4	JUL. 2016	187.500	750.00
	1 PZA + Inyectores.				
				TOTAL:	14,292.3732



Lima, marzo de 2017.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 LIC. ANA DINA F. JIMENEZ RODRIGUEZ
 Jefe del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DEL NIÑO Y LA MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 C.P.C. Aquila E. La Cruz Soto
 Directora de la Oficina de Registro

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Documento Autenticado
 SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
 FEDATARIO
 Reg. Nº Fecha 03 MAYO 2017